



Resolución de la Directora del Colegio Mayor Isabel la Católica, de 2 de septiembre de 2025, por la que se establecen las bases del proceso de selección de Colegiales Adscritos para el curso 2025/2026.

El Colegio Mayor Isabel la Católica, centro universitario integrado en la Universidad de Granada, es una comunidad académica que, más allá de ofrecer alojamiento, impulsa una formación integral basada en los valores del espíritu universitario: la excelencia, la convivencia, el compromiso, la participación y el servicio.

Su actividad cultural, formativa, deportiva, científica y social —reconocida con créditos académicos— configura un entorno único de crecimiento personal y colectivo, activo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Todo lo que el Colegio representa se construye a través del talento, la implicación y la iniciativa de sus colegiales. Por ello, con esta convocatoria, abrimos nuestras puertas a quienes deseen continuar formando parte de este proyecto educativo y humano, contribuyendo con su presencia al presente y futuro de nuestro Colegio.

Por todo lo anterior, el Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica, en virtud de las potestades que los Estatutos de la Universidad y el Reglamento del Centro le confieren,

RESUELVE:

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir el proceso de admisión y renovación de colegiales adscritos para el curso 2025/2026.

Segundo. Legitimación

La Dirección del Mayor está legitimada para la gestión de la presente convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.g) del Reglamento de Régimen Interno del Centro —en adelante, «el Reglamento»—, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Tercero. Normativa

El estatuto jurídico por el que se regirá la presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, queda delimitado por las siguientes normas:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
3. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («BOE» núm. 70, de 23 de marzo de 2023).
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales («BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).
5. Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

Colegio Mayor Isabel la Católica | Calle Rector López Argüeta, 8
Teléfono +34 958 24 41 66 | cmisabel@ugr.es | <https://cmisabel.ugr.es>

Página 1 de 4



6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades («BOJA» núm. 8, de 11 de enero de 2013).

7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada («BOJA» núm. 147, de 28 de julio de 2011).

8. Reglamento de Régimen Interno del Colegio Mayor Isabel la Católica («BOUGR» núm. 246, de 31 de julio de 2024).

Cuarto. Plazas

1. El número de plazas disponibles para colegiales adscritos es, de conformidad con el artículo 7.1.b) del Reglamento, de 34.

2. Los colegiales que sean admitidos como adscritos y que durante el curso 2025/2026 vayan a participar en un programa oficial de movilidad de la Universidad de Granada no computarán a los efectos del límite establecido en el párrafo anterior.

3. Las plazas que son objeto de oferta, de acuerdo con los precios públicos establecidos para el próximo curso, tienen los costes que a continuación se indican:

Adscrito	Precio	Fianza
Normal	105,00 €/año	95,45 €
Movilidad	31,50 €/año	

Quinto. Calendario

A efectos de cómputo de plazos, la configuración temporal del procedimiento es la siguiente:

	<i>ambos inclusive</i>
Presentación de solicitudes	2 al 7 de septiembre
Entrevista, en su caso	8 de septiembre
Resolución PROVISIONAL	9 de septiembre
Alegaciones	10 al 12 de septiembre
Resolución DEFINITIVA	13 de septiembre
Plazo de formalización	Según notificación individual

Sexto. Forma de presentación

1. Las solicitudes deberán tramitarse por medios electrónicos en la sección «Área personal» de la página web <https://cmisabel.ugr.es>.

2. Las solicitudes, para ser válidas, deberán ir acompañadas del expediente académico.

3. Cualquier falsedad que se advierta durante el proceso comportará la desestimación de la solicitud.

4. La participación en el procedimiento implica la aceptación de la presente convocatoria y de las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

Séptimo. Requisitos

En virtud del artículo 7.1.a) del Reglamento, para poder adquirir la condición de colegiales adscritos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Colegio Mayor Isabel la Católica | Calle Rector López Argüeta, 8
Teléfono +34 958 24 41 66 | cmisabel@ugr.es | <https://cmisabel.ugr.es>

Página 2 de 4





1. Mantener la condición de estudiantes de la Universidad de Granada durante el curso 2025/2026.
2. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones económicas suscritas con el Centro o la Universidad de Granada.
3. No haber sido sancionado por la comisión de faltas tipificadas como muy graves o contra la convivencia, al amparo del artículo 7.1.c) del Reglamento.
4. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: (i) haber sido colegial residente durante los cursos 2023/2024 y 2024/2025 completos, (ii) haber sido adscrito durante este último curso o, (iii) habiendo residido en el colegio durante el curso 2024/2025, ser colegial cuyos estudios de grado fomenten la realización de un programa de intercambio en el segundo año del grado.
5. Superar los umbrales de rendimiento académico e integración colegial previstos en los artículos 16.a) y 16.b) del Reglamento.

Octavo. Valoración de las solicitudes

1. Los solicitantes deberán acreditar, por medio del expediente académico personal, la superación del 50% de los créditos previstos en su plan de estudios para el curso del que mayor asignaturas estén matriculados. Este porcentaje será del 40% para los estudiantes de carreras técnicas, física, matemáticas y dobles títulos.
2. Los criterios de integración colegial serán valorados con los informes de ejecución de actividades y, en consecuencia, a través de las puntuaciones obtenidas en el curso 2025/2026.
3. En la fecha prevista en el calendario, la Dirección podrá llamar a entrevista a los solicitantes que no cumplan los requisitos previstos en el expositivo séptimo o aquellos que hayan sido sancionados con falta grave durante el curso anterior.
Durante la entrevista, el solicitante deberá presentar un proyecto colegial, no superior a las 300 palabras, con indicación de las actividades que se compromete a proponer y/o participar durante el curso 2025/2026.
La no asistencia a la entrevista comportará la desestimación de la solicitud.
4. Cuando concurra un volumen de solicitudes superior al de plazas, la Dirección del Mayor podrá, en su caso, acordar la aplicación de criterios de preferencia a favor de los estudiantes en los que concurran actuaciones destacadas, los puntos obtenidos, la media del expediente o la carga académica superada, entre otros.

Noveno. Publicación y resolución

1. Concluida la valoración de las solicitudes, los resultados del proceso serán objeto de publicación provisional en la web del Centro, con indicación, según corresponda, de la aceptación, rechazo o posibilidad de subsanación de la solicitud.
2. Los solicitantes podrán, en el plazo previsto en el calendario, presentar las alegaciones que, en su caso, estimen pertinentes respecto al sentido de la resolución provisional.
3. Tras la valoración de las reclamaciones tendrá lugar la publicación de la resolución definitiva, cuyo sentido podrá ser:
 - a. «Aceptada»: de cumplirse los requisitos académicos y de integración exigidos reglamentariamente.
 - b. «No aceptada»: si no se han superado los criterios mínimos o si, por el elevado número de solicitudes, pese a cumplir los requisitos, no se ha obtenido plaza.

Colegio Mayor Isabel la Católica | Calle Rector López Argüeta, 8
Teléfono +34 958 24 41 66 | cmisabel@ugr.es | <https://cmisabel.ugr.es>

Página 3 de 4





Décimo. Formalización de la plaza

1. La administración del Mayor notificará individualmente, por medios electrónicos, la adjudicación de la plaza junto con las instrucciones para la formalización de la reserva.
2. La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Mayor, así como el Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen Disciplinario de su Estudiantado, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de marzo de 2023, y que desarrolla la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Décimo primero. Protección de datos

1. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará conforme a lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del expositivo tercero.
2. La información detallada sobre el uso y gestión de los datos de carácter personal se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace: https://sl.ugr.es/PD_ysabel.
3. La información básica sobre tratamiento de datos de carácter personal en este procedimiento se corresponde con:

Responsable:	Universidad de Granada
Legitimación:	De acuerdo con el artículo 6.1.b) del RGPD, el tratamiento de los datos personales es necesario para el establecimiento de una relación jurídica, un contrato del que el interesado/a es parte o la prestación del servicio solicitado.
Finalidad:	Gestionar su solicitud de admisión o renovación como Colegial Adscrito.
Destinatario:	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
Derechos:	Solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación o revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos a la Secretaría General de la Universidad.

Décimo segundo. Recursos administrativos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, a fecha de la firma electrónica.

La Directora del Colegio Mayor Isabel la Católica,
MARÍA BELÉN CUETO MARTÍN

Colegio Mayor Isabel la Católica | Calle Rector López Argüeta, 8
Teléfono +34 958 24 41 66 | cmisabel@ugr.es | <https://cmisabel.ugr.es>

Página 4 de 4

